



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 390 /19

Buenos Aires, 29 MAR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>29, 03, 19</u>
 DRA. DIVINA MAZZORIN PROSECRETARIA LEYTRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Se ha tomado conocimiento del trámite de la causa FPO N° 8342/2014, caratulada "Asociación Civil YVY Marae y Tierra Sin Mal y otro c/ Entidad Binacional Yacyretá y otros s/ Cumplimiento de contrato" por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas en donde intervienen un conjunto de personas afectadas por la construcción y puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica Yacyretá.

II. En su oportunidad, el Dr. Fores solicitó que se analizara la posibilidad de constituir un equipo de trabajo dada la complejidad de la causa, para ejercer la representación de los actores patrocinados por esta Defensa Pública.

III. Que en atención a la solicitud del Sr. Defensor y considerando la naturaleza de la cuestión debatida en ese proceso, deviene pertinente la conformación de un equipo de trabajo integrado por miembros de este Ministerio Público de la Defensa con experticia en la temática, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 Inc. h) de la Ley N° 27.149, para intervenir en las actuaciones judiciales señaladas precedentemente, que será conformado por el Dr. Ricardo Sigfrido Belosindro Fores, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, y por el Dr. Sebastián Ernesto Tedeschi, Coordinador del Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, quienes deberán actuar en forma alternada, conjunta o indistinta en todas las intervenciones necesarias para cumplir con el servicio referido.

Por ello, de conformidad con lo normado por los

USO OFICIAL

Arts. 11 y 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO, en virtud de lo establecido por el inciso h del artículo 35 de la Ley N° 27.149, para intervenir en la causa FPO N° 8342/2014, caratulada "*Asociación Civil YVY Marae y Tierra Sin Mal y otro c/ Entidad Binacional Yacyretá y otros s/ Cumplimiento de contrato*" (en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas) que será encabezado por el Dr. Ricardo Sigfrido Belosindro Fores, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, y brindará colaboración el Dr. Sebastián Ernesto Tedeschi, Coordinador del *Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, quienes deberán actuar en forma alternada, conjunta o indistinta en todas las intervenciones necesarias para cumplir eficazmente con el servicio de Defensa Pública requerido.

II. PROTOCOLIZAR este acto administrativo y **NOTIFICAR** a los Dres. Fores y Tedeschi; y al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas.

III. HACER SABER lo aquí resuelto a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos; a la Dirección General de Recursos Humanos; y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MARÍA INÉS MAZZORIN
SECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

